

VISTO:

La resolución DNAT-2023-943 - relacionada a las horas extras concedidas al personal no docente que prestan servicios en el Museo de Ciencias Naturales dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales durante el mes de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director del Museo de Ciencias Naturales - Dr. José Antonio Corronca - solicita mediante nota 2523/23, se prorrogue la realización de horas extras al personal no docente del Museo de Ciencias Naturales debido a que continúan realizando tareas en razón de "... la necesidad de concluir con el montaje y acondicionamiento de la nueva sala de Minerales y Origen de la Tierra y la Vida, a los efectos de poder habilitarla al público...". Por otro lado, recalca no poder contar con los servicios del Sr. Alfredo Oscar Albino por haber prolongado su licencia médica durante el mes de agosto de 2023.

Que, obra intervención de la Dirección General Administrativa Económica informando que corresponde imputar el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios asignados y pendientes de asignar de esta Facultad, correspondiente al presente ejercicio financiero.

Que por lo expresado la suscripta resuelve prorrogar la realización de horas extras durante el mes de agosto de 2023 al personal no docente del Museo de Ciencias Naturales de la siguiente manera: veinte (20) horas extras mensuales al Téc. Roberto Francisco Visentini; quince (15) horas extras mensuales al Sr. Ariel Leopoldo Quintana; diez (10) horas extras mensuales a la Dra. Ivanna Gabriela Cruz; y diez (10) horas extras mensuales al Cr. Félix Roberto Vera.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese la realización de horas extras al siguiente personal no docente del Museo de Ciencias Naturales durante el mes de agosto de 2023, para atender tareas en el Museo de Ciencias Naturales, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente, saber:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cat.	Horario declarado	Cantidad
VISENTINI, ROBERTO FRANCISCO	32.165.349	6	Lunes a Viernes 07:00 a 14:00 hs.	20 horas extras mensuales
QUINTANA, ARIEL LEOPOLDO	24.354.063	6	Lunes a Viernes 07:00 a 14:00 hs.	15 horas extras mensuales
CRUZ, IVANNA GABRIELA	33.235.989	5	Lunes a Viernes 07:00 a 14:00 hs.	10 horas extras mensuales
VERA, FÉLIX ROBERTO	29.586.118	4	Lunes 9:00 a 16:00 hs. - Martes a Viernes 12:30 a 19:30 hs.	10 horas extras mensuales

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal no docente que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante registro correspondiente - atendiendo además el horario y funciones de sus cargos de revista, y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios asignados y pendientes de asignar de esta Facultad, correspondiente al presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados y remítase copias a: Museo de Ciencias Naturales, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para continuar trámite.


Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina Sanz
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales